



INFORMACION PUBLICA relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector Industrial S-12 de las Normas Urbanísticas de La Robla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2008 se adoptó la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

“1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector Industrial S-12 de las NNUU de La Robla, que tiene por objeto programar técnica y económicamente la ejecución de la actuación integrada cuyo ámbito abarca la Unidad de Actuación completa y coincidente con el sector de Suelo Urbanizable SUED 12, redactado por las consultoras Rodríguez Valbuena Arquitectos; e ISAM (Ingeniería, Servicios Angel Mancebo, S.L.); y promovido por la mercantil Polígono Industrial de La Robla, S.L, representada por su Consejero – Delegado D. Francisco Javier Suárez Sierra.

2º.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes en el que se aplicarán las siguientes reglas:

a) La información pública se efectuará en las unidades administrativas más cercanas a los interesados, además de en los boletines oficiales, medios de comunicación y tabloneros de anuncios o edictos correspondientes.

b) Los anuncios de información pública, indicarán claramente el instrumento o expediente objeto de la misma y la duración del período, así como el lugar, horarios, y página Web dispuestos para la consulta.

c) Durante la información pública:

- Podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, en el lugar y horario dispuesto al efecto.

- Podrá consultarse la documentación técnica relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal.

- Podrán obtenerse copias de la documentación técnica relacionada con el instrumento o expediente expuesto.

- Podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

Para la apertura de dicho período se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la Web del Ayuntamiento; y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

El plazo de exposición pública comenzará a contarse desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los medios indicados en el punto anterior.

3º.- Para el supuesto de que no se presenten alegaciones o alternativas en la información pública ni se introduzcan cambios tras la aprobación inicial, en cuyo caso el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, debiendo notificarse y publicarse como tal.

En cualquier caso el presente acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva previa de Plan Parcial del Sector Industrial S-12, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2008.



4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados; a la mercantil Polígono Industrial de La Robla, S.L; y a cualquier otro interesado que pudiera resultar del expediente.”

El presente acuerdo queda elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones o alternativas durante la fase de información pública ni haberse introducido cambios tras la aprobación inicial, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos los artículos 76.3.b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo.

Además de lo expresado en el punto anterior, La Comisión Territorial de Urbanismo León, mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2009, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector Industrial de Suelo Urbanizable Delimitado SUE/12, a solicitud del Ayuntamiento de La Robla en procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado por sendos acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de junio y 7 de julio de 2009, publicado en el BOCyL de fecha 10 de agosto de 2009, suplemento al nº. 151.

En La Robla a 14 de septiembre de 2009

El Alcalde

Fdo. José Luis García Fernández